JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00238** 00

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora en memorial que antecede y que la parte demandada no ha cumplido con los requerimientos realizados por el despacho a fin de reconocerle personería a su apoderado, se requiere a la parte actora para que proceda con la comunicación de la designación al partidor que fue señalado en la audiencia de inventarios y avalúos, esto es, al auxiliar de la justicia GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMIREZ, CC. 71.641.193, CRA 50 A 22-50 CASA 123 ITAGUI, TEL. 6023051, 3213404254, gabrielescudero26@hotmail.com.

Una vez se acredite la comunicación al partidor, se estará a la espera de su aceptación con el fin de realizarle el envío del expediente para la realización de la labor, otorgándole el término de diez (10) días para presentar el trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa93e7fcc85113f18a6c91b3a34bc351e6244e8c298958bd5f0bbf81f4faf2b**

Documento generado en 22/01/2024 02:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica